

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LOS PUESTOS OFERTADOS EN LOS OFICIOS DE PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR, PERSONAL TÉCNICO (VENTAS) Y PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1, Y GENERAR BOLSAS PARA CUBRIR FUTURAS NECESIDADES DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.A.**

La Empresa Municipal **LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.A.** es una Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal e integrante del sector público local de Torremolinos, cuyo objeto social es realizar un trabajo productivo, integrando social y laboralmente a personas con discapacidad, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios con el ajuste personal y social que requieran los trabajadores/as con discapacidad; a la vez que sea un medio de integración e inclusión de los mismos al régimen de trabajo normal contribuyendo al tejido empresarial Andaluz, constituyendo a este fin, un Centro Especial de Empleo. La plantilla estará constituida por trabajadores/as con discapacidad, sin perjuicio de las plazas en la plantilla del personal sin discapacidad, imprescindible para el desarrollo de la actividad. Los objetivos se conseguirán mediante: prestación de servicios de conserjería, portería, limpieza, jardinería, gestión, comercialización y explotación del vivero municipal de Torremolinos, mantenimiento en general de fincas, empresas y domicilios, así como la creación de una escuela para formación; y con la gestión integral o parcial de estaciones de servicio, garajes, máquinas de vídeo, aporte de nuevas tecnologías a PYMES, y en definitiva todos aquellos trabajos que puedan aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

A las presentes Bases, de conformidad con la Disposición Adicional Primera en relación con el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) le son de aplicación los siguientes principios:

- a) Igual, mérito y capacidad
- b) Publicidad y Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación de las condiciones y méritos de las personas aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.A. y el XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con discapacidad.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.



De conformidad con estos Principios se redactan las presentes bases para cubrir los puestos que a continuación se detallan y generar las correspondientes bolsas para dar servicio a las futuras necesidades de la Entidad:

- Grupo Profesional, puestos ofertados y cupo de cada una de las cuatro bolsas:
  - PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR: Cubrir 8 puestos y generar una bolsa con un cupo total máximo de 30 personas.
  - PERSONAL TÉCNICO (VENTAS): Cubrir 2 puestos y generar una bolsa con un cupo total máximo de 10 personas.
  - PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 (PRL): Cubrir un puesto y generar una bolsa con un cupo total máximo de 2 personas.
  - PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 (UNIDAD DE APOYO EN CEE): Cubrir un puesto y generar una bolsa con un cupo total máximo de 2 personas.

Sistema Selectivo: Concurso

## Índice

Base Primera. Objeto de la Convocatoria.

Base Segunda. Requisitos que han de reunir los/ as aspirantes.

Base Tercera. Forma y plazos para presentar la documentación.

Base Cuarta. Proceso de selección de Personal.

Base Quinta. Elaboración de listados y funcionamiento del proceso de selección.

Base Sexta. Comité de selección.

Base Séptima. Contratación.

## Base primera. Objeto de la convocatoria, definición del perfil y condiciones del puesto

El objeto de la presente convocatoria es el de cubrir los puestos indicados y constituir un total de 4 Bolsas Generales de Empleo para dar servicio a las futuras necesidades de la Entidad:

- PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR
- PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR (VENTAS)
- PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 (PRL)
- PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 (UNIDAD DE APOYO EN CEE)



<b>Nombre del puesto</b>	Personal Técnico Auxiliar
<b>Funciones del puesto</b>	<b>Funciones del puesto</b> Se incluirán en este apartado aquellos puestos que no requieran para su desempeño una titulación específica.
<b>Formación o titulación requerida</b>	Sin titulación
<b>Nota</b>	Esta categoría se aplica a los puestos ofertados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR: 8 plazas</li> </ul>

<b>Nombre del puesto</b>	Personal Técnico (ventas)
<b>Funciones del puesto</b>	<b>Funciones del puesto</b> Se incluirán en este apartado aquellos puestos que requieran para su desempeño la titulación de Técnico según lo establecido en el RD/1147/2011, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo.
<b>Formación o titulación requerida</b>	ESO, Graduado escolar y o equivalente.
<b>Nota</b>	Esta categoría se aplica a los puestos ofertados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ PERSONAL TÉCNICO (ventas): 2 plazas</li> </ul>

<b>Nombre del puesto</b>	Personal Técnico Superior N1 (PRL y UNIDAD DE APOYO CEE)
<b>Funciones del puesto</b>	<b>Funciones del puesto</b> Personal Técnico Superior: Se incluirán en este apartado aquellos puestos que requieran para su desempeño la titulación nivel 1 Técnico Superior, según lo establecido en el Real Decreto 1027/2011, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
<b>Formación o titulación requerida</b>	Titulación Universitaria
<b>Nota</b>	Esta categoría se aplica a los puestos ofertados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 PRL :1 plaza</li> <li>○ PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 UNIDAD DE APOYO EN CEE : 1 plaza</li> </ul>



## **Base segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.**

Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

1. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad, Permiso de Residencia, Pasaporte o Permiso de Trabajo.
2. Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art 57. Del R.D.L 5/2015 de 30 de octubre, texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Estar en posesión de la titulación requerida.
4. Acreditar mediante Documento Expedido por el Organismo Competente (en Andalucía el Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía) su condición, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

El candidato que pase a la fase de entrevistas deberá aportar dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias del puesto. Este documento no es necesario aportarlo al inicio del procedimiento.

La plaza de Personal Técnico de Unidad de Apoyo en CEE según la orden de 27 de noviembre de 2023 en el Capítulo II en el que se establece que no se computara como personal sin discapacidad las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional presta los servicios de ajuste personal y social.

5. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
6. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha de publicación de las presentes bases en la web de la sociedad LOS PINARES, VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las administraciones públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
8. No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, y **en el caso de personal laboral para ejercer funciones similares a las que desempeñaban**, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas bases o renunciara voluntariamente, el Comité de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciaciones, a aquellos/as aspirantes excluidos/as por no superar la nota de corte de cada listado y por orden de puntuación, que se encuentren en situación de reserva hasta completar el listado definitivo de bolsa.



### Base tercera. Forma y plazos para presentar la documentación

1. La convocatoria de este procedimiento selectivo y sus bases se efectúa anunciándolo en la Web de la sociedad LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. ([www.viverolospinares.es](http://www.viverolospinares.es)) así como en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos ([transparencia.torremolinos.es](http://transparencia.torremolinos.es)), otorgándose un plazo de **5 días hábiles** a partir de las 8:00 horas del siguiente día hábil a su publicación en la Web de la Entidad y el portal de transparencia, para que se presente instancia.

El resto de información y notificaciones relativa al proceso de selección (Comité de Valoración, listados, pruebas, notificaciones, etc.) se entenderán practicadas mediante la publicación en la página web [www.viverolospinares.es](http://www.viverolospinares.es), así como en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos ([transparencia.torremolinos.es](http://transparencia.torremolinos.es)).

2. Para participar en la convocatoria los/as aspirantes presentarán Instancia de solicitud de participación **conforme al formulario que se adjunta como ANEXO II**, documentación acreditativa de los méritos valorables y documento de auto baremación, DNI y certificado de discapacidad, en las instalaciones de LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. sito en Camino de los Pinares Nº8, 29620 Torremolinos, Málaga, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.
3. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma conforme a los formularios anexos a las presentes bases no serán admitidos/ as en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos relacionados en la Base Segunda.
4. Junto a la solicitud oficial, los/as aspirantes presentarán los requisitos (base segunda) y méritos (base cuarta) definidos en la convocatoria. Para la acreditación por los/as solicitantes de los requisitos y méritos alegados deberán anexar a la solicitud los siguientes documentos:
  - Justificantes de cada uno los documentos para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria.
  - Justificantes de todos los méritos valorables que posea la persona aspirante de entre los enumerados en la Base Cuarta de esta convocatoria.
  - Documentos cumplimentados de Solicitud y autobaremación. Anexos II y III



5. Se establece un único grupo de inscripción:

- Para cubrir el cupo de las bolsas correspondientes a los oficios de: Personal Técnico Auxiliar, Personal Técnico (ventas), y Personal Técnico Superior N1 PRL; se establece un Grupo general integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.
- Mientras que, de forma excepcional para cubrir el cupo de Personal Técnico Superior N1 Unidad de apoyo en CEE; nos regiremos en base a la orden de 27 de noviembre de 2023 en el Capítulo II, en la que se establece que no se computara como personal sin discapacidad las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional que prestan los servicios de ajuste personal y social; no siendo por tanto requisito indispensable acreditar una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.

6. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en Derecho ante tales hechos.

#### **Base cuarta. Proceso de selección de personal**

El proceso de selección de personal constará de:

FASE PRIMERA: Valoración de Méritos.

- Formación: con una puntuación máxima de 10 puntos
- Experiencia: con una puntuación máxima de 5 puntos

FASE SEGUNDA: Entrevista personal.

- Entrevista: Puntuación máxima 10 puntos

Puntuación TOTAL máxima de 25 puntos.

#### **1.FASE PRIMERA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:**

1. Solo serán tenido en cuenta los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes bases. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, permisos de conducción y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 15 puntos, atendiendo al siguiente baremo:



## **A.- FORMACIÓN. (Máxima 10 puntos)**

### **Para los puestos de Personal Técnico Auxiliar**

- Por disponer de titulación oficial (formación reglada), que acredite un nivel académico de Graduado escolar, ESO, titulación equivalente o superior; se puntuará con 2 puntos.
- Por realización de cursos de formación, relacionados con la categoría de técnico auxiliar, organizados, impartidos, u homologados por Administraciones Públicas o entidades Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el Marco de la Formación Continua o debidamente homologados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, se valorará hasta con un máximo de 8 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,1 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,2 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,3 puntos.
- Cursos de 101 a 140 horas: 1 puntos.
- Cursos de 141 a 200 horas: 2 puntos.
- Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos.
- Cursos de más de 301 horas: 4 puntos.

Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

### **Para el puesto de Personal Técnico (ventas)**

- Por disponer de titulación oficial (formación reglada), que acredite un nivel académico de Bachillerato, titulación equivalente o superior; se puntuará con 1 punto.
- Por disponer de formación oficial acreditada en idiomas, emitida por una entidad reconocida, con un nivel A2 / equivalente o superior en lengua inglesa, se puntuará con 1 punto.
- Disponer de un título y/o experiencia en programa de ventas SAGE 50 se puntuará 2 puntos.
- Por realización de cursos de formación, relacionados con el puesto en el que se inscribe, organizados, impartidos, u homologados por Administraciones Públicas o entidades Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el Marco de la Formación Continua o debidamente homologados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y



Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, se valorará hasta con un máximo de 6 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,1 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,2 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,3 puntos.
- Cursos de 101 a 140 horas: 1 punto.
- Cursos de 141 a 200 horas: 2 puntos.
- Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos.
- Cursos de más de 301 horas: 4 puntos.

Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

**Para los puestos de Personal Técnico Superior N1 (PRL) y Personal Técnico Superior N1 (Unidad de Apoyo en C.E.E.).**

- Por disponer de titulación de posgrado específica para el puesto solicitado: Técnico superior en prevención de riesgos laborales y/o orientación laboral, se puntuará con 2 puntos.
- Por disponer de la titulación específica de Arquitecto, Arquitecto técnico y/o ingeniero. (Para el puesto personal N1 PRL) se valorará con 2 puntos.
- Por disponer de la titulación específica de Psicología, Graduados social, o Relaciones laborales. (Para el puesto personal N1 Unidad de apoyo en CEE); se valorará con 2 puntos.
- Por realización de cursos de formación, relacionados con el puesto en el que se inscribe, organizados, impartidos, u homologados por Administraciones Públicas o entidades Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el Marco de la Formación Continua o debidamente homologados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, se valorará hasta con un máximo de 6 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,1 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,2 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,3 puntos.
- Cursos de 101 a 140 horas: 1 punto.
- Cursos de 141 a 200 horas: 2 puntos.
- Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos.
- Cursos de más de 301 horas: 4 puntos.



Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

### **B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Max. 5 puntos)**

Cada mes completo de servicios prestados, desempeñando funciones directamente relacionadas con el puesto/categoría al que se opta, se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 5 puntos:

#### **Personal Técnico Auxiliar**

- Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a la que se opta en CEE Los Pinares: 0.60 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en otras entidades públicas: 0.50 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en distinta categoría profesional en CEE Los Pinares: 0.40 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en la misma categoría profesional en otro CEE: 0.30 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en empresas privadas: 0.20 puntos.

#### **Personal Técnico (ventas)**

- Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a la que se opta en CEE Los Pinares: 0.60 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en otras entidades públicas: 0.50 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en la misma categoría profesional en otro CEE: 0.30 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en empresas privadas: 0.20 puntos.

#### **Personal Técnico Superior N1 PRL**

- Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a la que se opta en CEE Los Pinares: 0.60 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en otras entidades públicas: 0.50 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en distinta categoría profesional en CEE Los Pinares: 0.40 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional en la misma categoría profesional en otro CEE: 0.30 puntos.
- 



- Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en empresas privadas: 0.20 puntos.

### **Personal Técnico N1 Unidad de Apoyo en CEE**

- Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a la que se opta en CEE Los Pinares: 0.60 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional con personas con discapacidad en la misma o similar categoría en otras entidades públicas: 0.50 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional con personas con discapacidad en la misma o similar categoría en empresas privadas: 0.20 puntos.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/ a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo. Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral en el Régimen y Grupo de cotización de Oficial en Centros Especiales de Empleo según el XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con discapacidad.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

1. El Informe de Vida Laboral y/o
2. Contratos de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

## **2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista personal se realizará al número de aspirantes que hayan conseguido la mayor puntuación en la fase anterior, según el cupo y la distribución que se especifica a continuación para cada una de las bolsas:

- PERSONAL TECNICO AUXILIAR: cupo de personas que acceden a entrevista 40.
- PERSONAL TÉCNICO (ventas): cupo de personas que acceden a entrevista 20
- PERSONAL TECNICO SUPERIOR N1 PRL: cupo de personas que acceden a entrevista 3
- PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 UNIDAD DE APOYO EN CEE: cupo de personas que acceden a entrevista 3

En caso de empate en la posición última que da acceso a la fase de entrevista para cada una de las bolsas ofertadas, pasarán a la misma todos los aspirantes empatados. Consistirá en la valoración de la afinidad tanto con el puesto de trabajo a desarrollar como con el desarrollo de las funciones propias de la empresa. Se valorará de 0 a 10 puntos.



### **Base quinta. Elaboración de listados y funcionamiento del proceso de selección.**

Se publicará la relación provisional de aspirantes excluidos/as y admitidos/as al proceso de selección en el que constará el nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso; y se otorgará un plazo de alegaciones de **tres días** para reclamaciones.

Concluido el periodo de alegaciones, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as el Comité se reunirá y emitirá **informe de valoración** de los/as candidatos/as con arreglo al baremo establecido en la Base Cuarta de la siguiente forma:

- Se confeccionará el listado provisional de la FASE PRIMERA en el que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida en la valoración de los méritos en cada una de las categorías, ordenándose decrecientemente en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado por el Comité de Valoración, al tiempo que abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones para subsanar posibles errores. Pasado el plazo, el Comité publicará el listado definitivo de la FASE PRIMERA (valoración de méritos).
- Una vez concluida la FASE PRIMERA, se continuará desarrollando el proceso de selección con los/as aspirantes que hayan conseguido la mayor puntuación (según lo establecido en la Base cuarta) que pasaran a la FASE SEGUNDA (entrevista personal).
- Tras la realización de las entrevistas, el Comité de Valoración publicará el listado definitivo de los/as candidatos/as que hayan superado el proceso de selección ordenándose de mayor a menor puntuación. De forma que: los/as aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación total ocuparán cada uno los puestos ofertados, y el resto en orden de prelación hasta completar el cupo establecido constituirán cada una de las bolsas, según se especifica a continuación.
  - PERSONAL TECNICO AUXILIAR: con un cupo total de 30 personas.
  - PERSONAL TECNICO (Ventas): con un cupo total de 10 personas.
  - PERSONAL TECNICO SUPERIOR N1 PRL: con un cupo total de 2 personas.
  - PERSONAL TECNICO SUPERIOR N1 UNIDAD DE APOYO EN CEE: con un cupo total de 2 personas.

El plazo de vigencia de la bolsa será de un año, prorrogable, siempre que así se acuerde expresamente por el órgano competente, por un año más. Quedando extinguida, en caso de que no se produzca la prórroga y, en todo caso al alcanzar los dos años de vigencia, desde su constitución.

### **Base sexta. Comité de valoración**

El comité de valoración y selección estará formado por 3 miembros, integrado por 1 presidente/a y 2 vocales, teniendo cada uno voz y voto, siendo nombrados, tanto titulares como los suplentes por el Consejero Delegado de la Entidad. Asimismo, se nombrará a un secretario/a, que sólo tendrán voz, pero no voto.



Los miembros del Comité de valoración y selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Comité de valoración y selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes siendo dirimente, en caso de empate, el voto del presidente/a.

### **Base séptima. Contratación**

1. Los candidatos/as con mayor puntuación serán contratados/as de forma progresiva según las necesidades de la Entidad, hasta cubrir los puestos ofertados; mientras que el resto de los candidatos/as seleccionados/as hasta el total de participantes máximo indicado en la “base quinta” quedarán formando parte de la bolsa.

Siendo las fechas previstas de incorporación para cada una de las categorías y puestos ofertados a cubrir, las siguientes:

- PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR (total 8 puestos)
  - El 18 de marzo de 2025: 2 puestos
  - El 24 de marzo de 2025: 2 puestos
  - El 16 de mayo de 2025: 1 puesto
  - El 23 de noviembre de 2025: 1 puesto
  - El 07 de enero de 2026: 1 puesto
  - El 17 de enero de 2026: 1 puesto
- PERSONAL TÉCNICO VENTAS (total 2 puestos)
  - El 24 de marzo de 2025
  - El 12 de mayo de 2025
- PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 PRL (total 1 puesto)
  - El 21 de abril de 2025
- PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 UNIDAD DE APOYO EN CEE (total 1 puesto)
  - El 15 de junio de 2025

2. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo de la entidad “LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TOREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.” para ser contratado, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.
3. Las personas seleccionadas suscribirán los contratos laborales para la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente,



los cuales se formalizarán por escrito en los modelos oficiales.

4. Las personas contratadas estarán sujetas a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo y normas internas de la entidad “LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.”.
5. En cualquier caso, se cumplirán los límites legales a la contratación, y lo que disponga el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de la entidad “LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.”
6. Una vez cubiertas las plazas ofertadas en el presente proceso de selección; los llamamientos para ofrecer contratos se harán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo de la entidad “LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS” (anexo I)



## ANEXO I

### Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Empleo de LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.

Las bolsas de empleo resultantes de este proceso selectivo dejan sin efecto cualquier otra existente con anterioridad para los puestos o plazas relacionados en estas bases.

Concluido el proceso de selección, el órgano de valoración elaborará la lista de los aspirantes por orden de puntuación, según la Base quinta de la actual convocatoria. Esta lista determinará el orden de prelación para su llamamiento.

Los candidatos/as que integren las citadas bolsas de empleo no ostentarán derecho subjetivo alguno para ser contratado.

Conforme a lo expuesto en la Base primera. Las bolsas serán utilizadas cuando proceda realizar contrataciones de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada para los puestos descritos en estas bases, conforme a las necesidades de la empresa que atenderá a los siguientes criterios:

Las bolsas de empleo resultantes de este proceso selectivo permanecerán en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria que automáticamente dejará sin efecto a éstas, reservándose la dirección de la empresa incluir las modificaciones, adiciones o suprimir los apartados que estime oportuno:

1. El llamamiento se llevará a cabo según el orden de puntuación de la bolsa de empleo, mediante llamada telefónica (llevada a cabo en día hábil y en horario de oficina 9:00 a 14:00h) y correo electrónico, a cuyos efectos los aspirantes facilitarán tanto un número telefónico de contacto como una dirección de correo electrónico. Se realizarán un máximo de tres llamadas con un intervalo entre llamadas de dos horas.
2. Si efectuadas las tres llamadas y remitido el email de comunicación, transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado/a, o no se recibiera contestación del/la mismo/a, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.
3. Es responsabilidad del/la aspirante, mantener actualizados sus datos de contacto a lo largo de tiempo, comunicando a la Entidad por escrito registrado en la sede de la sociedad LOS PINARES, VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SA. cualquier modificación que lleven a cabo de los mismos.
4. Las contrataciones se llevarán a efecto cuando surjan las necesidades para las que se crea la bolsa de empleo, previa dación de cuenta al Consejero Delegado.
5. Cuando un/una aspirante fuera requerido/a para su nombramiento y lo rechazará **sin causa justificada**, perderá su posición y pasará al último lugar de la bolsa. A tal efecto se consideran causas justificadas la situación de enfermedad o asimilación a ILT para el



desempeño del trabajo, con presentación del parte de baja; y/o la situación de alta o desempeño de puestos de trabajo en otras administraciones o empresas, o en esta entidad acreditada con la presentación del contrato de trabajo o Resolución de nombramiento. En estos casos, será requerido el/la siguiente de la lista, sin que pierda su lugar quien rechazó el nombramiento por causa justificada. Las renunciaciones deberán realizarse por escrito en el plazo máximo de 24 horas, y podrán hacerse llegar de forma presencial en la propia sede de la Entidad o por correo electrónico a la siguiente dirección [rrhh@viverolospinares.es](mailto:rrhh@viverolospinares.es). La no comunicación de la renuncia en tiempo y forma, así como la acumulación de tres renunciaciones consecutivas (tanto justificadas como injustificadas) supondrá la expulsión del/la candidato/a de la bolsa en cuestión.

6. Si dos candidatos/as tienen la misma puntuación en el listado definitivo la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más experiencia, en segundo lugar a favor de quien haya acreditado más formación específica, en tercer lugar, atendiendo a la puntuación, alcanzada en el apartado de titulación, y en cuarto lugar tendrá preferencia el sexo menos representado en la categoría. De persistir el empate este se resolverá dando prioridad al primero inscrito en la bolsa de empleo.
7. En los casos en los que la empresa municipal necesite realizar una contratación temporal para la cobertura de una baja de previsible larga duración, se procederá a contactar, por orden de lista y según el orden de puntuación, con los aspirantes situados en los primeros puestos de la bolsa, incluso cuando estos se encuentren actualmente prestando servicios en la entidad LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.. Dichos aspirantes podrán optar por acceder a la cobertura de la baja de larga duración, en cuyo caso se formalizará la contratación correspondiente, o bien renunciar a dicha oferta, manteniendo su puesto en la bolsa de empleo. En caso de renuncia, se contactará con el siguiente aspirante en la lista, siguiendo el mismo procedimiento
8. Si dos contratos acabaran el mismo día, se colocará primero el/la aspirante con más experiencia en la empresa. En caso de existir nuevamente dos aspirantes con los mismos días trabajados, se colocará primero el/la que menor sueldo bruto haya recibido en la entidad LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., en el periodo de estas nuevas bolsas.
9. Con independencia de la tipología de contrato que se realice, así como la duración de este, el periodo mínimo que deberá haber trabajado el/la aspirante de manera continua o discontinua, para que este/a pase a ocupar el último puesto de la lista, será de un mes; en caso de no cumplirse esta premisa a la finalización del contrato el/la aspirante regresará a su posición.
10. En cualquier caso, terminado un contrato, el/la aspirante no pasará a ocupar el último puesto de la lista de forma automática, si no que el/la mismo/a podrá ser requerido nuevamente por la entidad LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. para cubrir sucesivas contrataciones de forma concatenada hasta que dicho/a aspirante complete un año de trabajo.
11. Además de las causas previstas en la legislación vigente al efecto, perderá su condición de integrante de la bolsa de empleo, siendo excluido/expulsado el/la aspirante que hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de separación del servicio o suspensión para el puesto objeto de la bolsa, o fuera condenado/a mediante sentencia judicial firme a la pena de



- inhabilitación absoluta o especial o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.
12. Igualmente, perderá su condición de integrante de la bolsa de empleo el/a aspirante cuyo rendimiento no sea el esperado para su categoría profesional. A dicha situación se llegará previo informe objetivado y explicativo redactado por parte de la Entidad, del cual se dará traslado al Comité de Empresa.
  13. En todo caso, los/las integrantes de la bolsa de empleo son titulares exclusivamente de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, en los términos regulados en estas bases.



## ANEXO II

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN



PLAZA A LA QUE ASPIRA:

DATOS PERSONALES:											
DNI/PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE				
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)				SEXO			NACIONALIDAD				
				HOMBRE		MUJER					
TELEFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRONICO									
TIPO DE VIA		NOMBRE DE LA VIA					NUN	LETRA	ESCAL	PISO	PUERTA
ENTIDAD DE POBLACIÓN		MUNICIPIO	PROVINCIA		PAIS			CODIGO POSTAL			

EN REPRESENTACIÓN DE:											
DNI/PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE				
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)				SEXO			NACIONALIDAD				
				HOMBRE		MUJER					
TELEFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRONICO									
TIPO DE VIA		NOMBRE DE LA VIA					NUN	LETRA	ESCAL	PISO	PUERTA
ENTIDAD DE POBLACIÓN		MUNICIPIO	PROVINCIA		PAIS			CODIGO POSTAL			

DISCAPACIDAD	SI	NO	PORCENTAJE	%
--------------	----	----	------------	---

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR:	
	COPIA DE DNI/PASAPORTE/NIE
	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (DICTAMEN MEDICO COMPLETO EN CASO DE ACCEDER A FASE SEGUNDA)
	ANEXO III (AUTOBAREMO CUMPLIMENTADO)
	TITULACIÓN ACADEMICA REQUERIDA O SUPERIOR
	C.V.
	TITULOS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS, ETC; EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN PUNTUABLE EN EL ANEXO III (AUTOBAREMO)
	CONTRATOS DE TRABAJO QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA PUNTUABLE EN EL ANEXO III (AUTOBAREMO)
	VIDA LABORAL
	OTROS:

en Torremolinos a de de 2025

Firmado :

Dº/Dª

18



## ANEXO III

AUTOBAREMO, ESPECIFICO PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS



ANEXO III. AUTOBAREMO PARA PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR.

*\*Rellenar solamente si el puesto solicitado es de Personal Técnico Auxiliar.*

Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos.

Concurso de méritos-

<b>DNI:</b>	<b>PUESTO SOLICITADO:</b>
-------------	---------------------------

*\*Presentar una solicitud por cada plaza interesada*

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Domicilio:

Provincia:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

**1. FORMACIÓN:** Puntuación máxima 10 puntos (2+8).

**1.1.-** Por disponer de titulación oficial (formación reglada), que acredite un nivel académico de Graduado escolar, ESO, titulación equivalente o superior. Puntuación 2 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		



**1.2.-** Por la realización de cursos de formación, relacionados con la categoría de técnico auxiliar, según Bases. Puntuación máxima 8 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,1 puntos.  
Cursos de 21 a 40 horas: 0,2 puntos.  
Cursos de 41 a 100 horas: 0,3 puntos.  
Cursos de 101 a 140 horas: 1 puntos.  
Cursos de 141 a 200 horas: 2 puntos.  
Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos.  
Cursos de más de 301 horas: 4 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN CURSO	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

**2. EXPERIENCIA:** Puntuación (Puntuación máxima 5 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a la que se opta en CEE Los Pinares: 0.60 puntos.  
Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en otras entidades públicas: 0.50 puntos.  
Por cada mes de experiencia profesional en distinta categoría profesional en CEE Los Pinares: 0.40 puntos.  
Por cada mes de experiencia profesional en la misma categoría profesional en otro CEE: 0.30 puntos.  
Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en empresas privadas: 0.20 puntos.



Nº	DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEE, ENTIDAD, EMPRESA, ETC.	TIPO DE ENTIDAD CEE / ENTIDAD PUBLICA /EMPRESA PRIVADA	CATEGORÍA: Técnico auxiliar, operario, Personal Técnico, etc.	MESES	PUNTUACIÓN (Según baremo establecido en las bases)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

**AUTOBAREMACIÓN (A efectos meramente orientativos)**

<b>APARTADO BAREMO ANEXO I.</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>PLAZA:</b> Personal Técnico Auxiliar	
<b>1.1. Formación</b> Titulación superior a la exigida.	
<b>1.2. Formación</b> Cursos realizados	
<b>2. Experiencia</b>	
<b>Total Autobaremación</b>	

*FIRMA SOLICITANTE:*



ANEXO I I I. AUTOBAREMO PARA PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO (VENTAS).

*\*Rellenar solamente si el puesto solicitado es de Personal Técnico (ventas).*

Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos.

Concurso de méritos-

<b>DNI:</b>	<b>PUESTO SOLICITADO:</b>
-------------	---------------------------

*\* Presentar una solicitud por cada plaza interesada*

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Domicilio:

Provincia:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

**1. FORMACIÓN: Puntuación máxima 10 puntos (1+1+2+6).**

1.1.- Por disponer de titulación oficial (formación reglada), que acredite un nivel académico de Bachillerato, titulación equivalente o superior, se valorará con 1 punto.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		



**1.2.-** Por disponer de formación oficial acreditada en idiomas, emitida por una entidad reconocida, con un nivel A2 / equivalente o superior en lengua inglesa, se valorará con 1 punto.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		

**1.3.-** Disponer de un título y/o experiencia en programa de ventas SAGE 50, se valorará con 2 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		

**1.4.-** Por la realización de cursos de formación, relacionados con la categoría de técnico auxiliar, según Bases; con una puntuación máxima de 6 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,1 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,2 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0, 3 puntos.

Cursos de 101 a 140 horas: 1 puntos.

Cursos de 141 a 200 horas: 2 puntos.

Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos.

Cursos de más de 301 horas: 4 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN CURSO	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			



12			
13			
14			

## 2. EXPERIENCIA: Puntuación (Puntuación máxima 5 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a la que se opta en CEE Los Pinares: 0.60 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en otras entidades públicas: 0.50 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional en la misma categoría profesional en otro CEE: 0.30 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en empresas privadas: 0.20 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEE, ENTIDAD, EMPRESA, ETC.	TIPO DE ENTIDAD CEE / ENTIDAD PUBLICA /EMPRESA PRIVADA	CATEGORÍA: Técnico auxiliar, operario, Personal Técnico, etc.	MESES	PUNTUACIÓN (Según baremo establecido en las bases)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					



AUTOBAREMACIÓN (A efectos meramente orientativos)

<b>APARTADO BAREMO ANEXO I.</b> <b>PLAZA:</b> Personal Técnico	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1.1 Formación</b> Titulación superior a la exigida	
<b>1.2 Formación</b> Formación en lengua extranjera (ingles)	
<b>1.3 Formación</b> Formación en programa específico de ventas (SAGE 50)	
<b>1.4 Formación</b> Formación cursos realizados	
<b>2.Experiencia</b>	
<b>Total Autobaremación</b>	

*FIRMA SOLICITANTE:*



ANEXO I I I. AUTOBAREMO PARA PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 PRL.

*\*Rellenar solamente si el puesto solicitado es de Personal Técnico Superior N1 PRL.*

Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos.

Concurso de méritos

<b>DNI:</b>	<b>PUESTO SOLICITADO:</b>
-------------	---------------------------

*\*Presentar una solicitud por cada plaza interesada*

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Domicilio:

Provincia:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

**1. FORMACIÓN:** Puntuación máxima 10 puntos (2+2+6).

1.1.- Por disponer de titulación de posgrado de Técnico superior en prevención de riesgos laborales, se valorará con 2 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		



**1.2.-** Por tener la titulación específica de Arquitecto, Arquitecto técnico o Ingeniero se valorará con 2 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		

**1.3.-** Por la realización de cursos de formación, relacionados con la categoría de técnico auxiliar, según Bases; con una puntuación máxima de 6 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,1 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,2 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0, 3 puntos.

Cursos de 101 a 140 horas: 1 puntos.

Cursos de 141 a 200 horas: 2 puntos.

Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos.

Cursos de más de 301 horas: 4 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN CURSO	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

## **2. EXPERIENCIA:** Puntuación (Puntuación máxima 5 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a la que se opta en CEE Los Pinares: 0.60 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en otras entidades públicas: 0.50 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional en distinta categoría profesional en CEE Los Pinares: 0.40 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional en la misma categoría profesional en otro CEE: 0.30 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional en la misma o similar categoría en empresas privadas: 0.20 puntos.



Nº	DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEE, ENTIDAD, EMPRESA, ETC.	TIPO DE ENTIDAD CEE / ENTIDAD PUBLICA /EMPRESA PRIVADA	CATEGORÍA: Técnico auxiliar, operario, Personal Técnico, etc.	MESES	PUNTUACIÓN (Según baremo establecido en las bases)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

**AUTOBAREMACIÓN (A efectos meramente orientativos)**

<b>APARTADO BAREMO ANEXO I.PLAZA:</b> Personal Técnico Superior N1 PRL	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1.1. Formación</b> Titulación de posgrado específica Técnico Superior PRL	
<b>1.2. Formación</b> Titulación: Arquitecto / Arquitecto Técnico / Ingeniero	
<b>1.3. Formación</b> Formación cursos realizados	
<b>2.Experiencia</b>	
<b>Total Autobaremación</b>	

*FIRMA SOLICITANTE:*



ANEXO I I I. AUTOBAREMO PARA PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR N1 UNIDAD DE APOYO EN CEE.

*\*Rellenar solamente si el puesto solicitado es de Personal Técnico Superior N1 Unidad de Apoyo en CEE*

Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos.

Concurso de méritos

<b>DNI:</b>	<b>PUESTO SOLICITADO:</b>
-------------	---------------------------

*\*Presentar una solicitud por cada plaza interesada*

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Domicilio:

Provincia:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

**1. FORMACIÓN:** Puntuación máxima 10 puntos (2+2+6).

**1.1.-** Por disponer de titulación de posgrado en Orientación Laboral, se valorará con 2 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		



**1.2.-** Por tener la titulación específica de Psicología, Graduado social, o Relaciones laborales se valorará con 2 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		

**1.3.-** Por la realización de cursos de formación, relacionados con la categoría de técnico auxiliar, según Bases; con una puntuación máxima de 6 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,1 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,2 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0, 3 puntos.

Cursos de 101 a 140 horas: 1 puntos.

Cursos de 141 a 200 horas: 2 puntos.

Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos.

Cursos de más de 301 horas: 4 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN CURSO	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			



## 2. EXPERIENCIA: Puntuación (Puntuación máxima 5 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada mes de experiencia profesional adquirida en la misma categoría a la que se opta en CEE Los Pinares: 0.60 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional con personas con discapacidad en la misma o similar categoría en otras entidades públicas: 0.50 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional con personas con discapacidad en la misma o similar categoría en empresas privadas: 0.20 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEE, ENTIDAD, EMPRESA, ETC.	TIPO DE ENTIDAD CEE / ENTIDAD PUBLICA /EMPRESA PRIVADA	MESES	PUNTUACIÓN (Según baremo establecido en las bases)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
8				
9				
10				
11				
12				
13				



AUTOBAREMACIÓN (A efectos meramente orientativos)

<b>APARTADO BAREMO ANEXO I.PLAZA:</b> Personal Técnico N1 Unidad de apoyo	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1.1. Formación</b> Titulación de posgrado en Orientación Laboral.	
<b>1.2. Formación</b> Titulación superior en psicología, graduado social, o relaciones laborales.	
<b>1.3. Formación</b> Formación cursos realizados	
<b>2.Experiencia</b>	
<b>Total Autobaremación</b>	

*FIRMA SOLICITANTE:*

